



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de abril de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191º, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo que efectuar el seguimiento a los proyectos presentados ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y visita a la Presidencia del Consejo de Ministros en la ciudad de Lima entre los días 12 y 13 de Abril del presente año.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20º numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Delegar sus atribuciones políticas al Regidor Miguel Ángel Leveau Tuesta, y las administrativas en el Gerente Municipal, entre los días 12 y 13 de Abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Peña León
ALCALDE